

*Asociación de la Prensa de Oviedo*

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE MÁSTERES

La Asociación de la Prensa de Oviedo remitió un escrito a FAPE en noviembre de 2020 tras la asamblea telemática por la polémica e incertidumbre surgida en torno a la consideración de los másteres. Ante la posibilidad de que la Federación admitiera a personas sin la titulación de Periodismo y/o Comunicación Audiovisual por el hecho de presentar un máster, la Asociación de la Prensa de Oviedo solicitó una aclaración.

La Comisión de Garantías y Auditoría elaboró un informe en el que concluye que la actual redacción del artículo 4.5 de los Estatutos permite “también el acceso de quienes poseen un título superior que requiera previamente de un grado o licenciatura, como es el caso de los másteres, dándose así la circunstancia de que aquellos licenciados o graduados de otras carreras les basta con cursar un máster en Periodismo para acceder a la profesión”. La Comisión explica que no tiene sentido mantener la actual redacción del artículo 4.5., una vez que, además, quedó derogado el criterio de excepcionalidad o ‘tercera vía’ a partir del 30 de marzo de 2020.

Por todo ello, la ASOCIACIÓN DE LA PRENSA DE OVIEDO PROPONE:

Instar a la Junta Directiva a convocar una Asamblea extraordinaria, antes del 30 de noviembre, para debatir y aprobar la sustitución del artículo 4.5 de los estatutos por la propuesta por la Comisión de Garantías y Auditoría que es la siguiente: “A tal efecto se considera periodista a quien está en posesión de una licenciatura o grado en Periodismo, Comunicación o denominación equiparable expedido por una universidad española o extranjera con titulación homologada en España, así como a quienes posean el título de periodista expedido por las extintas Escuelas de periodismo y a los que en el momento de aprobarse estos Estatutos figuren inscritos en el Registro profesional de Periodistas de la FAPE”.